

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

Pertenencia No. 2017 – 00046

En vista de que la parte actora dentro de la oportunidad no emitió pronunciamiento alguno en torno al requerimiento efectuado mediante auto del pasado 28 de enero, de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del C.G. del P., el juzgado DISPONE:

1.- **DECLARAR** terminado el presente proceso de PERTENENCIA incoado por MARÍA CRISTINA LÓPEZ PINZÓN en contra de MARTHA LUCIA ÁVILA DE MUÑOZ y OTROS, por desistimiento tácito.

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.

3.- **NO CONDENAR** en costas.

4.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las diligencias. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 27 de octubre de 2020.

La secretaria,

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria